



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.202 / 2015.

ZAPALLAR, 28 de Julio de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.184/2015 de fecha 27 de Julio de 2015 que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Galvez, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 3862 de fecha 07 de Julio de 2015, emitido por el Director S.S. Viña del Mar – Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Fondo de Farmacia, de fecha 25 de mayo de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 221/2015 de fecha 27 de Julio de 2015, emitido por la Directora Departamento de Salud.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA, de fecha 25 de mayo de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA – QUILLOTA con Ilustre Municipalidad de Zapallar**, según siguiente detalle:

En la ciudad de Viña del Mar, a 25 de mayo de 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico Cirujano, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 9 de Mayo del 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “**Programa Fondo de Farmacia**” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3165 de fecha 5 de junio de 2014.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de **\$ 4.451.219** (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve pesos), distribuidos como se indica:

Zapallar	Químico farmacéutico municipal	TENS x 7 meses \$520.124 c/mes	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total
	-	-	4.451.219	4.451.219

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 4.451.219** (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 3165, de fecha 5 de junio del 2014, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos, de acuerdo a la siguiente tabla:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna Fondo Farmacia	Total rendido por la comuna Fondo Farmacia	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$4.451.219	\$5.254.500	\$ 0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de **\$ 0** (cero pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referentes del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 07/2015, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Alcalde (S)

C: *DECRETOS / Convenios*

DISTRIBUCION:

1. Servicio Salud Viña del Mar - Quillota
2. Depto. de Salud.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. Jurídico.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.



Ilustre Municipalidad de Zapallar
Departamento de Salud

MEMORANDUM N° 221/2015/

Zapallar 27 de Julio, 2015

DE: CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

A : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted Decretar las siguientes Liquidación y Finiquito de Convenio entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Zapallar:

- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Fondo de Farmacia.-
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2014.-
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa.-

Agradece su atención



CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DESAM

DISTRIBUCION

- 1 Sr. Antonio Molina Daine
Secretario Municipal
- 2 Archivo DESAM
CBC/lab



SA. 422/2015



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 439 de fecha 24.06.2015

RESOLUCION EXENTA N°

3862

VIÑA DEL MAR,

- 7 JUL. 2015

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 07/2015 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 09 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa de Fondo de Farmacia", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 3165 de fecha 05 de junio de 2014 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

4202 28/7

- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 25 de mayo de 2015 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 25 de mayo de 2015, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 25 de mayo de 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico Cirujano, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 9 de Mayo del 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "**Programa Fondo de Farmacia**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3165 de fecha 5 de junio de 2014.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de **\$ 4.451.219** (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve pesos), distribuidos como se indica:

Zapallar	Químico farmacéutico municipal	TENS x 7 meses \$520.124 c/mes	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total
	-	-	4.451.219	4.451.219

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 4.451.219** (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 3165, de fecha 5 de junio del 2014, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna Fondo Farmacia	Total rendido por la comuna Fondo Farmacia	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$4.451.219	\$5.254.500	\$ 0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de

\$ 0 (cero pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referentes del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 07/2015, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- DECLÁRESE, Que de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el

cumplimiento en más del 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que no corresponde efectuar devolución de monto alguno de los trasferidos para la ejecución del convenio.

4.- DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

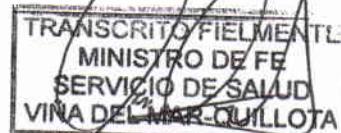


DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. FAT / EY / FOJ / CA. Gm / esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.





SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(Programa Fondo de Farmacia)

En la ciudad de Viña del Mar, a 25 de mayo de 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico Cirujano, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 9 de Mayo del 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “**Programa Fondo de Farmacia**” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3165 de fecha 5 de junio de 2014.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de \$ **4.451.219** (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve pesos), distribuidos como se indica:

Zapallar	Químico farmacéutico municipal	TENS x 7 meses \$520.124 c/mes	Fondo de Farmacia ECNT APS	Total
	-	-	4.451.219	4.451.219



TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 4.451.219 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad con Res. Ex. 3165, de fecha 5 de junio del 2014, se acreditó por parte de la Municipalidad la adquisición y pago de medicamentos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna Fondo Farmacia	Total rendido por la comuna Fondo Farmacia	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$4.451.219	\$5.254.500	\$ 0

Según lo anteriormente señalado, corresponde efectuar devolución de la suma total de \$ 0 (cero pesos).

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra. Graciela Fuentes y Sra. Daniela Oyarzun Paredes, referentes del Programa Fondo de Farmacia para ECNT 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.



OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 07/2015, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

